

Datos a 04/04/2024

Objetivo

Es un seguro de vida con horizonte temporal a diez años que, entre otras finalidades, permite generar un ahorro para el futuro mediante la realización de aportaciones sistemáticas y flexibles. Se prevé su prorrogación, por periodos de 12 meses, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

Características

Aportaciones

El producto se posiciona como producto de ahorro sistemático aunque es posible realizar:

- **Periódicas mensuales: mínimo 50 €**
- **Aportaciones extraordinarias con un mínimo de 50€**

El importe máximo de aportaciones realizadas por el tomador a todos los seguros CaixaFuturo está limitado a 10.000 € anuales.

Titulares

Contratable por un único titular pero se permite ser titular de más de un producto CaixaFuturo, con la consideración global del límite anual del producto. Se trata de un seguro destinado a clientes entre 18 y 69 años de edad, siempre que sean personas físicas residentes en territorio nacional o España.

Interés

Interés técnico variable: En el momento de la contratación se garantiza un interés técnico total a 12 meses del 0,50%, compuesto por un interés técnico mínimo del 0,05% hasta el vencimiento del contrato y otro interés adicional a 12 meses del 0,45%.

A la finalización del período de interés técnico adicional, se podrá garantizar durante un nuevo período, un nuevo interés técnico adicional, y así sucesivamente durante toda la vigencia del contrato.

Capital de Supervivencia

El asegurador abonará al beneficiario, el capital diferido indicado en el seguro en caso de supervivencia del asegurado a la medianoche de la fecha establecida de vencimiento del seguro. El capital de supervivencia es el importe de ahorro acumulado que se ha calculado aplicando el interés técnico, el riesgo consumido y considerando la totalidad de las primas previstas.

El abono del capital se efectuará por el asegurador mediante emisión de la orden de abono al depósito asociado convenido al efecto en el contrato. El beneficiario de este capital coincide con el tomador asegurado.

Capital de Fallecimiento

El asegurador abonará al beneficiario el capital de fallecimiento correspondiente en el caso de que se produzca el fallecimiento del asegurado durante la vigencia del contrato, una vez formulada la notificación del siniestro. Este capital será del 100% del importe de ahorro acumulado en el seguro en la fecha de fallecimiento del asegurado incrementado en un porcentaje adicional del 1% con un máximo de 600 €.

Rescate

Se permiten rescates totales y parciales en cualquier momento. El importe del mismo será el importe de ahorro acumulado (provisión matemática) en la fecha del rescate.

Datos del Seguro

Nombre Producto: CAIXAFUTURO

Nivel de Riesgo



Inversión Socialmente Responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y lleva **más de 15 años considerando los criterios ASG**, que son aquellos que incorporan factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se tienen en consideración para **el 100% de los activos gestionados**. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa. Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener **la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas** (PRI por sus siglas en inglés) en materia de sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno.



MÁXIMA PUNTUACIÓN EN POLÍTICA DE GOBERNANZA Y ESTRATEGIA

Datos a 04/04/2024

Prórroga del Seguro

La prórroga del seguro implica que, llegada la última fecha de vencimiento establecida para el mismo, dicho seguro no se extingue y sus efectos continúan por el periodo de prórroga (12 meses), en determinadas condiciones:

La prórroga será automática si el tipo de interés €STR* es del 2,05% o superior. En caso contrario, **la prórroga quedará supeditada a decisión de la aseguradora.** Por otra parte, el contrato se resolverá automáticamente a la fecha de vencimiento y no procederá la prórroga del mismo en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si el importe neto sobre el que aplicar la prórroga es inferior a 50 €.
- Si el asegurado tiene, en la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, una edad igual o superior a 80 años.

Todo ello, queda detallado en las condiciones establecidas en el contrato.

**Tipo de interés a corto plazo del euro administrado por el BCE y diseñado para reflejar el coste para los bancos de tomar fondos prestados a plazos de diferentes contrapartes sin aportar garantías.*

Fiscalidad

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Capitalización:

Mientras no se rescata la operación, los rendimientos que se generan no están sujetos al IRPF, sin perjuicio de lo dispuesto en caso de prórroga del seguro.

Rescate:

En caso de rescate, el rendimiento generado hasta ese momento se considerará rendimiento del capital mobiliario sujeto a retención a cuenta del IRPF vigente en el momento del rescate.

Prórroga del seguro:

En el caso de proceder prórroga, los rendimientos que se generen estarán sujetos al IRPF y el importe que será objeto de tal prórroga será igual al importe neto del capital de supervivencia. Este importe neto se determinará restando del importe bruto del capital de supervivencia la retención a cuenta del impuesto que, en su caso, grave la operación según la legislación vigente en ese momento. Esto se mantendrá entre tanto no se produzca algún cambio legislativo y/o doctrinal que modifique la fiscalidad indicada.

Impuesto sobre el Patrimonio

Todas aquellas personas que deban liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio tendrán que declarar el valor de rescate en fecha 31 de diciembre.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En caso de fallecimiento del asegurado, el beneficiario deberá tributar en el Impuesto sobre Sucesiones por el importe del capital asegurado, y, en función del grado de parentesco, podrá aplicarse una reducción de hasta 9.195,49 €. (*)

(*) Hay que tener en cuenta que algunas comunidades autónomas y territorios forales tienen competencia legislativa de estos impuestos, pudiendo, por tanto, tener otros límites.

Datos Generales

Entidad Aseguradora

CAIXAFUTURO es un seguro contratado con VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros. Paseo de la Castellana 189, plantas 1 y 2, 28046 Madrid (España)- NIF A-58333261. Inscrita en el registro de entidades gestoras de la DGSFP con el código de entidad G0021.

Mediador

CaixaBank, S.A., operador de banca-seguros exclusivo de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y autorizado de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A08663619 y domicilio social en calle Pintor Sorolla, 2-4 46002 Valencia. Inscrito en el Registro de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSFP con el código C0611A8663619. Tiene contratado el correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional para la cobertura de las responsabilidades que puedan surgir por negligencia profesional, conforme a la legislación vigente.